



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO- DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO.**

INFORME SECRETARIAL.2022-321 Villavicencio, 6 de septiembre de 2022 al Despacho del señor Juez, las presentes di. Sírvase proveer,

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ.**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO.**

**VILLAVICENCIO VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022).**

Una vez revisada la demanda de aumento de cuota alimentaria presentada por la señora ERIKAGUTIERREZ DUEÑAS en representación de la menor MICHELL VALENTINA SUAREZ GUITIERREZ y en contra el Señor JORGE ALBEIRO SUAREZ GOMEZ, se observa que no se acreditan las formalidades de constitución del poder otorgado ya que de acuerdo a la información que reposa en el expediente no se evidencia que fue constituido por medio de mensaje de datos o que cumple con la diligencia de presentación personal en el caso de haberse constituido de manera física, por lo cual se requiere allegar los documentos que acrediten las correspondientes formalidades del poder conferido.

De igual manera, se pone de presente que el archivo referente al requisito de admisibilidad consistente en remitir la demanda y sus anexos previsto en el artículo 6º de la ley 2213 presenta un error que no permite su visualización por lo cual se solicita aportarlo nuevamente.

Así, en mérito de lo expuesto el juzgado **RESUELVE:**

- 1) **INADMITIR** la demanda propuesta por no satisfacer adecuadamente los requisitos formales y anexos requeridos según se indicó en la parte motiva del presente proveído.
- 2) **REQUERIR** a la parte accionante para que dentro del término de 5 días subsane las deficiencias anotadas so pena de rechazo según lo indicado precedentemente.

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se NOTIFICÓ
POR ESTADO NO. 118 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DE 2022 .

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ.

Secretaria.